



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO (B) TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZADA

26-agosto-2021

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: Gobierno de Tlaxcala 000331

FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SALAS CABALLERO ANA GABRIELA

UBICACIÓN: 5 DE MAYO

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS CHURROS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 26-agosto-2021

EXTERIOR: 60

INTERIOR:

IMPORTE: 9670.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE: 05:00:00 p A: 09:00:00 p

MIÉRCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE: 05:00:16 p A: 09:00:16 p

DOMINGO SI DE: 05:00:16 p A: 09:00:16 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: SALAS DAVID CEDE A SALAS CABALLERO ANA GABRIELA



DAVID Cece

Ana Gabriela Salas Gallero

DIAGRAMADO Chavez

ACEPTO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

SALAS CABALLERO ANA GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de las condiciones antes señaladas, dará causa a la no renovación del permiso provisional.